



CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS GAVÀ EDUCA - 2023

Primero. Objeto

Los Premios "Gavà Educa" surgen con el objetivo de reconocer el trabajo que efectúan entidades, empresas, centros educativos y personas a título individual comprometidas con la educación y que promuevan el espíritu, los valores y los principios del Proyecto Educativo de Ciudad a través del conjunto de las actividades y acciones que lleven a cabo.

Con estos premios se quiere reconocer, ampliar y complementar el número de proyectos educativos de la ciudad de Gavà para fomentar el logro de una ciudad educadora.

Segundo. Participantes

Podrá concursar cualquier persona o colectivo de la ciudad de Gavà que acepte los términos y condiciones de estas bases reguladoras, los proyectos de los cuales no tengan ánimo lucrativo.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases Reguladoras de los Premios Gavà Educa, han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 7 de junio de 2023.

<http://bop.diba.cat/anunci/3454097/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-dels-premis-gava-educa-versio-en-catala-i-castella-ajuntament-de-gava>

Cuarto. El crédito presupuestario y la cuantía

El Ayuntamiento de Gavà destina a la convocatoria el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria: 12000 3273A 480010023
Descripción: Subvenciones Gavà Educa. Calidad Educativa
Importe: 3.000€

Los Premios Gavà Educa constan de tres categorías:

- 1a categoría: profesorado que finalice su servicio con una trayectoria de avalada presencia en la ciudad.
- 2a categoría: centros o entidades que celebren fechas señaladas y significativas en la suya historia en la ciudad.



- 3a categoria: projectos que se están llevando a cabo en Gavà con la filosofía de ciudad educadora.

El Ayuntamiento de Gavà otorga directamente los premios de las dos primeras categorías, que se encuentran fuera de concurso.

El jurado otorgará un máximo de tres premios a los mejores proyectos y se reserva el derecho de dejar desiertos algunos de ellos.

Cada uno de los premios otorgados por el jurado consta de:

1. Placa-Galardón, Premio de Calidad Educativa.
2. Dotación económica de 1.000 EUR.
3. Compromiso de la organización a dar la máxima difusión posible al/los proyecto/os ganador/es dándole/s el sello de calidad Proyecto Gavà Educa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El Ayuntamiento de Gavà otorgará estos premios mediante procedimiento de concurrencia competitiva, lo que implica que las personas interesadas tendrán que presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación necesaria.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de y hasta el día 5 de septiembre de 2023.

Las solicitudes se tendrán que entregar al Registro electrónico del Ayuntamiento, ya sea presencialmente al OAC o telemáticamente a <https://eseu.gava.cat> y adjuntar la documentación requerida:

Los proyectos tendrán que ir acompañados de:

- Solicitud de inscripción a los premios Gavà Educa (disponible en la Sede electrónica) donde quedará detallado:
 - Nombre del proyecto.
 - Breve trayectoria de la entidad o de la persona.
 - Objetivos.
 - Destinatarios.
 - Contenidos.
 - Finalidad del proyecto.
 - Un resumen.
 - Futuro del mismo.

*Opcionalmente es podrá adjuntar documentación complementaria del proyecto en formato PDF.

Sexto. El jurado.

Se constituirá un jurado que estará integrado por las personas siguientes:

- Presidenta: Rosa Espligares Bona, miembro escogido por concenso de entre los miembros del grupo GIPEC.
 - o *Presidenta Suplente; Sonia Moral Pascual*
- Vocales: Andreu Murillo Caro y Elena Flores Martínez, miembros del GIPEC.
 - o *Vocales Suplentes: Sonia Moral Pascual, Estefanía López Marín*
- Secretaria: Ana García Damas , técnica auxiliar de educación del Ayuntamiento de Gavà.
 - o *Secretaria Suplente: Josefina Pérez Martínez, responsable del departamento de educación del Ayuntamiento de Gavà.*

Los miembros designados como jurados actuarán con voz y voto.

Séptimo. Criterios de Valoración

Con todas las solicitudes recibidas, el jurado llevará a cabo una primera selección, cada miembro del jurado escogerá a título individual 3 proyectos de entre todos los presentados.

En una segunda fase, se pondrán en común los proyectos que hayan sido más valorados por cada uno de los miembros del jurado y después se realizará una votación para escoger los premiados.

El jurado seguirá un criterio de selección basado en una rúbrica en la que se puntuarán los aspectos siguientes:

- Trayectoria del proyecto y tiempo de ejecución
- Potenciar las funciones de los agentes educativos
- Proceso transformador del mundo educativo
- Proyecto ejemplo para la ciudad
- Impacto para la ciudad
- Sostenibilidad en el tiempo
- Conexión con otras acciones de ciudad existentes
- Innovación
- Cohesión social y territorial
- Intencionalidad educativa
- Interrelación cultural, de género y generacional
- Diseño participativo
- Creación y trabajo en red
- Equidad en el acceso a las actividades
- Presentación
- Concreción
- Material gráfico y audiovisual asociado a la acción

El jurado actuará de forma colegiada y emitirá su veredicto por mayoría de votos.



En caso de empate se hará una votación de desempate sólo entre los proyectos que hayan recibido igualdad de votos. Si el empate persiste, la presidencia dispondrá de voto de calidad.

La decisión del jurado será inapelable.

Octavo. La resolución

El veredicto del Jurado de los Premios Gavà Educa se hará público el mismo día de la celebración de la Fiesta de la Educación de Gavà y será inapelable.

Los premios serán ratificados posteriormente por el órgano de Gobierno del Ayuntamiento que corresponda.

Noveno. Recursos contra la resolución

Contra estos actos administrativos, que ponen fin a la vía administrativa, podéis interponer, de manera optativa y no simultánea, los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición potestativo, que se tendrá que presentar ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, en los términos establecidos al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya recibido notificación de la resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio y os facultará para interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

- b) Recurso contencioso administrativo, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso se tiene que interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

Sin embargo, podréis interponer cualquiera otro recurso que consideráis adecuado.

La tenienta de alcaldesa del Àmbit de Educació, Deportes, Cultura, Igualdad y Relaciones con la ciudadanía.

